

110013103004202200244

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo
dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente
ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Devuélvase la demanda sin necesidad de
desglose.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <u>077</u> Hoy: <u>16 de Septiembre de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
